

INFORME FINAL DE AUDITORÍA



Fecha de Auditoría: 07 de octubre al 02 de diciembre de 2019	Auditor Líder: Paula Andrea Possu Catacoli
Proceso / Servicio: Gestión Ambiental en el Territorio	Equipo Auditor: Jaime Portocarrero Banguera
Objetivo: Evaluar el nivel de madurez de los elementos del sistema de control interno en el proceso de Gestión Ambiental en el Territorio con el fin de verificar el cumplimiento de la estructura programática de la CVC	Alcance: Verificar las acciones correctivas y de mejora de Auditoría Interna 2017 y Auditoría externa al procedimiento sancionatorio del Proceso CP 0340 Gestión Ambiental en el Territorio y Evaluar su efectividad

Programa de Trabajo

Día 1: de 08 al 11 de octubre DAR Pacifico Oeste	Proceso: CP.0340 Gestión Ambiental en el Territorio
Día 2: de 15 al 18 de octubre DAR Pacifico Este	Proceso: CP.0340 Gestión Ambiental en el Territorio
Día 3: de 22 al 25 de octubre DAR Sur Oriente	Proceso: CP.0340 Gestión Ambiental en el Territorio
Día 4: de 28 al 31 de octubre DAR Norte	Proceso: CP.0340 Gestión Ambiental en el Territorio
Día 5: de 05 al 08 de noviembre DAR BRUT	Proceso: CP.0340 Gestión Ambiental en el Territorio
Día 6: de 12 al 15 de noviembre DAR Centro Sur	Proceso: CP.0340 Gestión Ambiental en el Territorio
Día 7: de 18 al 21 de noviembre DAR Centro Norte	Proceso: CP.0340 Gestión Ambiental en el Territorio
Día 8: de 25 de noviembre al 02 de diciembre DAR Suroccidente	Proceso: CP.0340 Gestión Ambiental en el Territorio

Principales Situaciones Detectadas:

Se lleva a cabo reunión de apertura de la auditoría con la Dirección de Gestión ambiental, donde el equipo auditor fue recibido y atendido por el líder del proceso y equipo de trabajo y Directores Territoriales. En la reunión de apertura se expuso el objetivo, el alcance y el cronograma de la ejecución de la auditoría, con el fin de ratificar lo manifestado en el memorando No. 0120-728292019 enviado el día 20 de septiembre de 2019, en el cual se anexa el plan de auditoría en desarrollo del programa anual de auditoría para la vigencia 2019.

De igual manera, se explica la metodología para la escogencia de la muestra a auditar en cada Dirección Ambiental Regional, en donde se expone que esta responde en un 100% a la estructura programática acogida en el Plan de Acción 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, así pues, se indica que la estrategia ejecutada es la misma de la auditoría 2017, escogiendo el programa No. 2 respondiendo este a la Gestión Integral del Recurso Hídrico, por ser uno de los de mayor peso porcentual que tiene en el plan de acción, con el mismo criterio de escogencia, se señalaron las actividades 013.- Imposición de medidas preventivas obligaciones y sanciones y 017.- seguimiento y control al cumplimiento de obligaciones de derechos ambientales, tramites ambientales y sancionatorios, teniendo en cuenta el mapa de riesgos del proceso.

Se finaliza la reunión en buen término, dando respuesta a los interrogantes indicados por los asistentes, dejando en claridad la actuación a ejecutar.

Inicia la ejecución de la auditoría con base en el cronograma planeado en las 8 Direcciones Ambientales Regionales recordando el objetivo, alcance y tipo de muestra.

Teniendo en cuenta las listas de chequeo de los procedimientos PT.0340.12 seguimiento al cumplimiento de obligaciones, PT.0340.13 Imposición de medidas preventivas y PT.0340.14 Tramite sancionatorio ambiental, en conjunto con el plan de auditoría, se lleva a cabo la revisión de las acciones correctivas y oportunidades de mejora de la Auditoría 2017, y las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, vigentes los cuales son:

Acciones Correctivas y Oportunidades de mejora.

- Solicitar a las Direcciones Ambientales Regionales mayores exigencias en la custodia de los expedientes y reportes de necesidades en mobiliario.

- Solicitar a la Dirección Administrativa, según requerimientos de las Direcciones Ambientales Regionales dotación de mobiliarios.
- Consolidar e informar a las DAR, las acciones correctivas y oportunidades de mejora resultado de la Auditoría de Gestión Ambiental en el Territorio vigencia 2017
- Solicitar a las Direcciones Ambientales Regionales mayores exigencias en el manejo de formatos acorde al Sistema de Gestión de Calidad.
- Solicitar a la Dirección de Planeación capacitación a las DAR en temas de gestión de calidad, que incluya el uso de formatos.
- Solicitar a las Direcciones Ambientales Regionales mayores exigencias en el manejo de expedientes y actualización de normas.
- Solicitar a la Oficina de Control Interno capacitación a las DAR en el Sistema de Control Interno con énfasis en el autocontrol.
- Solicitar a las Direcciones Ambientales Regionales mayores exigencias en el manejo de tablas de retención documental.
- Ajustar las tablas de retención documental en la creación o eliminación de códigos de retención.
- Jornadas de revisión y control de manejo de expedientes inactivos / sin actuaciones en las DAR, (sancionatorios y derechos ambientales), aplicando acciones correctivas y oportunidades de mejora.

Acciones de Mejora suscritas con la Contraloría General de la Republica

- Coordinar con la Oficina Jurídica capacitaciones en las DAR para manejo de procesos sancionatorios.
- Revisar y ajustar el procedimiento PT.0340 14 Tramite Sancionatorio Ambiental.
- Capacitación en el procedimiento PT.0340 14 Tramite Sancionatorio Ambiental.
- Revisar y ajustar el procedimiento PT.0340, 13 Imposición medidas preventivas.
- Capacitación en el procedimiento PT.0340. 13 Imposición medidas preventivas.
- Crear el formato de informe técnico para el Procedimiento PT.0340.13 Tramite Sancionatorio Ambiental.
- Construir y adecuar en la DAR Centro Sur y DAR BRUT el Centro de Atención y Valoración de Flora.
- Mesas de seguimiento CVC-EMSIRVA-ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- Visitas de control y seguimiento para que EMSIRVA en liquidación repare o cambie la geomembrana vertedero Navarro

Una vez revisado los expedientes de la muestra definida en la presente auditoria en lo referente a los tres procedimientos auditados, en el estudio objetivo de cumplimientos de las acciones descritas anteriormente producto de auditorías internas y externas para subsanar los hallazgos de la CGR y las No Conformidades y oportunidades de mejora en ellas encontradas, se pudo verificar lo siguiente en cada uno de los procedimientos auditados:

- **Solicitar a las Direcciones Ambientales Regionales mayores exigencias en la custodia de los expedientes y reportes de necesidades en mobiliario.**

La ejecución de la acción de mejora se pudo verificar en dos sentidos, en su cumplimiento como la efectividad. Se observa que existió entrega oportuna (en tiempo) de los expedientes requeridos en los dos programas auditados, en cuanto a la efectividad se evidencia que la misma fue parcial, toda vez que al momento de la entrega de los expedientes en mención el 4 % no fueron entregados por no existir más expedientes dentro del criterio de la muestra, es decir pertenecientes al programa 2-Gestión Integral del Recurso Hídrico y a las actividades 013-Imposición de medidas preventivas, obligaciones y sanciones y 017-Seguimiento y control al cumplimiento de obligaciones de derechos ambientales, trámites ambientales y sancionatorios, ejecutadas en el POA con corte a

agosto de 2019; de la misma forma el 14% no cumplieron con los criterios de la muestra requerida, lo que impacta en la disponibilidad de la información y manejo de archivo para el desarrollo de auditoría; para claridad de lo expuesto se muestra la cantidad de expedientes requeridos vs expedientes entregados, así:

EXPEDIENTES SOLICITADOS				
DAR	Nº Expedientes Solicitados	Nº Expedientes Entregados	Nº Expedientes No Entregados	Nº Expedientes validos en la muestra
Pacifico Oeste	10	8	2	8
Pacifico Este	10	10	0	4
Norte	10	10	0	8
BRUT	10	9	1	7
Centro Norte	10	10	0	9
Centro Sur	10	10	0	10
Sur Oriente	10	10	0	10
Sur Occidente	10	10	0	10
TOTAL	80	77	3	66

- **Solicitar a la Dirección Administrativa, según requerimientos de las Direcciones Ambientales Regionales dotación de mobiliarios.**

En el entendido que la acción correctiva, está enfocada a la dotación de mobiliarios y a la necesidad básica de dar solución al problema raíz está enfocado a la consecución de archivadores para la conservación, guarda y archivo del expediente. En este sentido se observa la existencia de memorando 0701-138942018 fechado el 15 de febrero de 2018, a folio 12 contenidos en la carpeta 0701-028-011-2018, donde la Dirección de Gestión Ambiental imparte instrucciones acerca de la necesidad de tener mayores exigencias en la custodia de los expedientes y reportes de necesidades en mobiliario. Se evidenció que, de las 8 Direcciones Ambientales Regionales, 3 de ellas no solicitaron mobiliario (Pacifico Este, Sur Oriente y Sur Occidente); la Dirección Ambiental Regional Centro Norte está a la espera de la entrega de mobiliario, producto del contrato 604-2019, mientras que las Direcciones Ambientales Regionales Pacifico Oeste, Norte y Centro Sur se les entrego archivadores nuevos para los expedientes del proceso CP.0340

La DAR BRUT realizó traslados presupuestales para adquirir mobiliario, se evidencia documentalmente que en el contrato mencionado no se encuentra incluido.

- **Consolidar e informar a las DAR, las acciones correctivas y oportunidades de mejora resultado de la Auditoría de Gestión Ambiental en el Territorio vigencia 2017.**

Se exhibe el memorando 0701-138942018 fechado el 15 de febrero de 2018, a folio 12 contenido en la carpeta 0701-028-011-2018 donde desde la Dirección de Gestión Ambiental, comunica a las Direcciones Ambientales Regionales las acciones correctivas y oportunidades de mejora resultantes de la auditoría realizada en la vigencia 2017 y asignada mediante el aplicativo ARQ en la fecha 21 de febrero de 2018.

- **Solicitar a las Direcciones Ambientales Regionales mayores exigencias en el manejo de formatos acorde al Sistema de Gestión de Calidad.**

El Art. 4 de la Ley 87 de 1993 literal b, que indica como elemento para el Sistema de Control Interno la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos y actuando en consonancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 0100-0004-2015 Manual de procesos y Procedimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la Oficina de Control Interno detectó las siguientes situaciones de calidad:

Procedimiento Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones PT.0340.12

En cuanto al procedimiento PT.0340.12 "Seguimiento al cumplimiento de obligaciones" se evidenció que, de los 66 expedientes validos bajo los criterios de la auditoria, el 39% es decir, 21 expedientes corresponden a este procedimiento

Con base en lo anterior se observó que 16 expedientes auditados correspondientes al 76% de la muestra, cumplen con el registro de salida "Resolución" (FT 0550.04), como acto administrativo para formalizar el cobro del seguimiento.

De igual manera se evidencia que 14 expedientes es decir el 66% de la muestra cumplen con el registro de salida de la actividad N.º 6 del procedimiento "constancia de pago".

Finalmente, 18 expedientes correspondientes al 86% de la muestra, presentan el registro de salida "solicitud de facturación" (FT.0510.01).

Procedimiento Imposición Medidas Preventivas PT 0340.13

Con respecto al procedimiento PT.0340.13 "Imposición de medidas preventivas", de los 66 expedientes entregados y validos bajo los criterios de la auditoria, el 29% es decir, 19 expedientes corresponden a este procedimiento.

Con base en lo anterior se verificó que 12 expedientes correspondientes al 63% de la muestra cumplen con el registro de salida "hoja de control" (FT.0730.14).

De igual manera 18 expedientes equivalente al 73% de la muestra cumplen con el documento de remisión del acto administrativo que impone la medida preventiva (actividad 6), para la publicación en la pág. Web de la entidad.

Es así como los 17 expedientes equivalentes al 90% de la muestra cumplen con el documento de comunicación de la imposición de la medida preventiva formato FT 0710.02 "plantilla carta"

De la misma forma, se evidencia que 17 expedientes, es decir, 90% de la muestra, cumplen con el registro de "Verificar la ejecución y el cumplimiento de la medida preventiva impuesta y rendir el informe de visita o concepto técnico" salidas FT.00340.02 y FT0340.212 "Plantilla Carta".

Procedimiento PT 0340.14 Tramite Sancionatorio Ambiental

En relación con el procedimiento PT.0340.14 "Tramite Sancionatorio Ambiental, de los 66 expedientes entregados y validos bajo los criterios de la auditoria, el 40% es decir, 26 expedientes corresponden a este procedimiento, el cual presenta los siguientes resultados:

En primer lugar, se evidenció que el 69% de la muestra, es decir 18 expedientes, cumplen con la correcta disposición y archivo de los registros de salida de las actividades correspondientes al procedimiento trámite sancionatorio ambiental.

De igual manera 24 expedientes correspondientes al 92%, cumplen con el empleo correcto de los formatos.

- **Solicitar a la Dirección de Planeación capacitación a las DAR en temas de gestión de calidad, que incluya el uso de formatos**

Mediante memorando 0701-162882018 del 26 de febrero de 2018, la Dirección de Gestión ambiental solicitó a la Dirección de Planeación capacitación en gestión de calidad y uso de formatos, en respuesta a dicha solicitud, se realizaron capacitaciones en las 8 Direcciones Ambientales Regionales por parte del Profesional Especializado Jacobo Ghitis y Profesionales de apoyo Viviana Delgado y Gloria Collazos, los listados de asistencia y soportes reposan en la carpeta 0550-001-005-2018 y 0550-001-005-2018 de la Dirección de Planeación.

- **Solicitar a las Direcciones Ambientales Regionales mayores exigencias en el manejo de expedientes y actualización de normas.**

Se identifica memorando 0701-138942018 del 15 de febrero de 2018, a folio 12 contenido en la carpeta 0701-028-011-2018 en el cual la Dirección de Gestión Ambiental imparte instrucciones acerca de la necesidad de tener mayores exigencias en el manejo de los expedientes. Dentro de la revisión documental realizada a los expedientes de los procedimientos PT 0340.12, PT.0340.13 y PT.0340.14, a partir de la oportunidad de mejora suscrita no se evidenció el uso de normas derogadas o no aplicables a los procedimientos.

- **Solicitar a la Oficina de Control Interno capacitación a las Direcciones Ambientales Regionales en el Sistema de Control Interno con énfasis en el autocontrol.**

Se evidencia memorando 0701-391192018 fechado el 24 de mayo de 2018, contenido en la carpeta 0701-028-011-2018, en el cual la Dirección de Gestión Ambiental solicita capacitación a la Oficina de Control Interno, en el Modelo Estándar de Control Interno. Se evidencia soporte de la realización de 10 talleres en 8 Direcciones Ambientales Regionales, con listados de participación de 253 funcionarios y 2 talleres en la DGA con la participación de coordinadores y el líder de proceso. La evidencia reposa en Carpeta 0120-061-009-2018 fomento cultura de control de la Oficina de Control Interno.

- **Solicitar a las Direcciones Ambientales Regionales mayores exigencias en el manejo de tablas de retención documental.**

Se identifica memorando 0701-138942018 15 de febrero de 2018, a folio 12 contenido en la carpeta 0701-028-011-2018, en el cual la Dirección de Gestión Ambiental imparte instrucciones acerca de la necesidad de tener mayores exigencias en el manejo de los expedientes.

En desarrollo de la auditoria, se realizó la revisión documental a los expedientes de los procedimientos PT 0340 12, PT 0340.13 y PT.0340 14, evidenciando que las Tablas de Retención Documental se encuentran ajustadas a Ley 594 de 2000, Resolución 0200 N° 0210-0684 del 21 de septiembre de 2017 y son aplicadas correctamente por parte de las Direcciones Ambientales Regionales.

En el universo de 66 expedientes se evidenciaron 4 situaciones especiales en el entendido que al momento de la apertura del expediente en la imposición de la medida preventiva, se rotula con una codificación de subserie de infracción al recurso suelo, sufriendo modificación en inicio del trámite sancionatorio ambiental, donde se determina que el recurso afectado es el recurso hídrico.

- **Ajustar las tablas de retención documental en la creación o eliminación de códigos de retención**

Se evidencia acta de reunión interna fechada 07 de noviembre de 2018, contenida en la carpeta 071-001-005-2018 "actas comité coordinación de trabajo", donde se revisa, analiza y ajusta las Tablas de Retención Documental de la Dirección de Gestión Ambiental.

- **Jornadas de revisión y control de manejo de expedientes inactivos / sin actuaciones en las Direcciones Ambientales Regionales, (sancionatorios y derechos ambientales), aplicando acciones correctivas y oportunidades de mejora.**

Las 8 Direcciones Ambientales Regionales están realizando el plan de trabajo "Lineamientos para el manejo de los procedimientos sancionatorios ambientales en trámite" que consiste en la depuración, actualización escalonada de los estados de los expedientes en el aplicativo SIPA y de los expedientes en inventario físico. La revisión manejo de expedientes inactivos, que están siendo monitoreados por el Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental.

Se evidencia a través de información que reposa en las DAR, así como la información arrojada por el aplicativo SIPA y en entrevistas realizadas a los profesionales especializados de las Direcciones Territoriales la depuración y cierre.

de expedientes.

A través del cruce de información del Aplicativo SIPA con el archivo físico de cada Dirección Ambiental Regional, se identificaron expedientes de vigencias anteriores al 2009 que no se encontraban en inventario físico, de acuerdo a las entrevistas sostenidas con los profesionales especializados y técnicos administrativos de gestión en el territorio informaron que se impetraron las respectivas denuncias, además de la acción de declaratoria de caducidad de expedientes o la pérdida de fuerza de ejecutoria en los que lo ameritaban igualmente se depuro el aplicativo SIPA eliminando los expedientes que se encontraban duplicados dentro del mismo. A la fecha se han cerrado 1021 expedientes sancionatorios de vigencias anteriores al 2009.

De igual forma se evidencian acciones de depuración, actualización e impulso de expedientes sancionatorios de las vigencias entre 2009 y 2011, en 622 expedientes existentes en abril de 2018, al presente existen 275 activos.

Sancionatorios previos a 2009

DAR	abr-2018	dic-2019
DARPO	31	0
DARPE	64	1
SURORIENTE	85	17
NORTE	135	0
CENTRO SUR	109	3
BRUT	1	1
CENTRO NORTE	29	0
SUROCCIDENTE	606	17
TOTAL	1060	39

Sancionatorios entre 2009-2011

DAR	abr-2018	dic-2019
DARPO	33	29
DARPE	60	17
SURORIENTE	44	8
NORTE	152	37
CENTRO SUR	87	39
BRUT	58	30
CENTRO NORTE	27	11
SUROCCIDENTE	161	104
TOTAL	622	275

- **Coordinar con la Oficina Jurídica capacitaciones en las DAR para manejo de procesos sancionatorios.**

Se evidencia listado de asistencia Talleres marzo 07, 21 de 2018, abril 10, 19, 26 de 2018, mayo 17, 22 y 29 de 2018 jornadas de revisión y depuración en SIPA de reportes en expedientes para reporte de derechos ambientales y sancionatorios. BRUT 23-03-2018, Centro Sur 15-05-2018, DAR Pacifico Oeste 16-05-2018, DAR Pacifico Este 17/05/2018, Suroccidente 18/05/2018, Centro norte 21/02/2018. Documentación que reposa en la carpeta 0701-028-011-2018 de Dirección de Gestión Ambiental.

En el entendido que la acción correctiva, está enfocada al diligenciamiento y uso del aplicativo SIPA, se confronto, cada una de las actividades en el aplicativo SIPA de los 26 expedientes sancionatorios auditados, encontrando de manera reiterada que existe debilidad en diligenciamiento de este aplicativo. Situación que se registra así:

Inicialmente se verificó que 22 expedientes correspondientes al 84% de la muestra tenían diligenciado el Módulo de medida preventiva del aplicativo SIPA.

De igual manera se verifico que 14 expedientes, es decir el 53% de la muestra tienen la información completa en el módulo actos administrativos.

Así mismo 24 expedientes, equivalentes al 92%, cuenta con el diligenciamiento debido del módulo etapas.

Consecuencialmente 23 expedientes que constituyen el 88% de la muestra se encuentran debidamente identificados los datos generales, del infractor, tipo de infracción y los valores de la multa.

Por último 13 expedientes que corresponden al 50% de los expedientes auditados del proceso sancionatorio

ambiental cuentan con la información correspondiente al módulo visita y concepto técnico.

ACCIONES DE MEJORA

• **H1, H6, H7. Revisar y ajustar el procedimiento PT.0340.14 Tramite Sancionatorio Ambiental**

La Dirección de Gestión ambiental realizó ajustes al procedimiento PT.0340.14 "Tramite sancionatorio ambiental" en su Versión 5 (2018/11/30), Versión 6 (2019/03/22), Versión 7 (2019/04/22). La verificación de la oportunidad del proceso sancionatorio ambiental se realizó con base en la Ley 1333 de 2009 y los procedimientos internos.

Es así como se revisaron 26 expedientes del procedimiento "Tramite Sancionatorio Ambiental" PT.0340.14, en los cuales se evidencia la formulación de cargos en la totalidad de los expedientes, así como la presentación de descargos por parte de los infractores en 8 expedientes y por fuera del término legal en 3 expedientes.

El Art. 26 de la Ley 1333 de 2009 concede un periodo de práctica de pruebas de 30 días prorrogables por el mismo término de tiempo y por una sola vez, soportado en concepto técnico. Evidenciado 12 expedientes que fueron objeto de periodo probatorio, la totalidad fueron realizadas dentro de término anteriormente referido.

De la misma forma el Art. 27 de la Ley 1333 indica que "Dentro de los 15 días hábiles siguientes la presentación de los descargos o al vencimiento del periodo probatorio, según el caso, mediante acto administrativo motivado, se declarará o no la responsabilidad del infractor por violación de la norma ambiental y se impondrán las sanciones a que haya lugar".

Verificados los 26 expedientes del procedimiento "Tramite Sancionatorio Ambiental" PT.0340.14, se evidencia que los mismos no cumplen con el término legal otorgado para esta etapa procesal, con tiempos de entre 54 y 2604 días.

• **H2 Capacitación en el procedimiento PT.0340.13 Imposición medidas preventivas.**

Se evidencia listado de asistencia a los Talleres de marzo 07, 21 de 2018, abril 10,19, 26 de 2018, mayo 17,22 y 29 de 2018 - jornadas de revisión y depuración en SIPA de reportes en expedientes para reporte de derechos ambientales y sancionatorios. BRUT 23-03-2018, Centro Sur 15-05-2018, DAR Pacifico Oeste 16-05-2018, Direcciones Ambientales Regionales Pacifico Este 17/05/2018, Suroccidente 18/05/2018, Centro norte 21/02/2018. Documentación que reposa en la carpeta 0701-028-011-2018 de Dirección de Gestión Ambiental.

• **H2 Revisar y ajustar el procedimiento PT.0340.13 Imposición medidas preventivas.**

Se evidencia el ajuste del procedimiento de Imposición medidas preventivas conforme a lo observado en el intranet, creando la versión 2 del PT.0340.13 (2019/04/23).

Con respecto a lo estipulado en el art. 16 de la Ley 1333 de 2009, que a la letra dice: "continuidad de la actuación, legalizada la medida preventiva mediante acto administrativo, se procederá, en un término no mayor a 10 días, a evaluar si existe mérito para iniciar proceso sancionatorio", en concordancia con lo dispuesto en la Actividad N.º 4 del procedimiento PT.0340.13 que manifiesta "el acto administrativo que legaliza la medida preventiva deberá contener en el mismo, el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental y la formulación de cargos al presunto infractor". Se procedió a verificar el interregno de tiempo entre la legalización de la medida preventiva a partir del conocimiento del hecho o actividad que atenta contra el medio ambiente, y el momento en que se define la actuación, sea con el levantamiento de la medida preventiva o el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental, encontrando tiempos de entre 29 y 87 días.

• **H3 Revisar y ajustar el procedimiento PT.0340.14 Tramite Sancionatorio Ambiental**

La Dirección de Gestión ambiental realizó ajustes al procedimiento PT.0340.14 "Tramite sancionatorio ambiental", en su Versión 5 (2018/11/30), Versión 6 (2019/03/22), Versión 7 (2019/04/22). Se evidencia que esta acción no ha sido efectiva toda vez que persiste el incumplimiento de los términos legales estipulados para el seguimiento de la

imposición de la medida preventiva y el inicio o no del proceso sancionatorio ambiental.

- **H4 Crear el formato de informe técnico para el procedimiento PT.0340.14 Tramite Sancionatorio Ambiental.**

Se evidencia a través de la intranet la creación y publicación del formato "Informe Técnico de Responsabilidad y Sanción a Imponer" FT.0340.54, con fecha de aplicación 22 de marzo de 2019, el cual funge como registro de salida de la actividad N.º 17 del procedimiento tramite sancionatorio ambiental.

Teniendo en cuenta lo consignado en el párrafo anterior se llevó acabo la verificación del cumplimiento de la actividad N.º 17 con sus respectivos registros de salida observando que de los 9 expedientes a los cuales se les aplica (por su fecha de adopción), 7 cumplen con el registro de salida.

- **H5 Revisar y ajustar el procedimiento PT.0340.14 Tramite Sancionatorio Ambiental (Notificaciones).**

La Dirección de Gestión ambiental realizó ajustes al procedimiento PT.0340.14 "Tramite sancionatorio ambiental", en su Versión 5 (2018/11/30), Versión 6 (2019/03/22), Versión 7 (2019/04/22).

En la revisión hecha de los 26 expedientes del procedimiento Sancionatorio Ambiental, se evidencia que los tiempos de notificación Auto de inicio del Procedimiento Sancionatorio Ambiental y de la Resolución que impone una multa por infracción ambiental, se está efectuando en rangos de tiempos así:

DIAS	0-15	16-30	31-60	61 días o más	sin notificar
Auto de Inicio	2	10	4	10	
Formulación de Cargos	5	8	3	10	
Resolución Sanción	5	3	5	10	3

De lo anterior se puede concluir que existen demoras injustificadas en el cumplimiento de los términos concedidos para la notificación de los actos administrativos, personal y por aviso estipulado en el art. 68 y ss de la Ley 1437 de 2011.

- **H8. Capacitación en el procedimiento PT.0340.14 Tramite Sancionatorio Ambiental.**

Se realizó capacitación en el procedimiento PT.0340.14, "Jornada para presentar el primer borrador de recomendaciones para el personal de las DAR en el proceso de tasación de multas orientado al tema de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos líquidos –PSMV.

AUDITORIA VIGENCIA 2016 (plan de mejoramiento vigencia 2017).

- Construir y adecuar en las Direcciones Ambientales Regionales Centro Sur y BRUT el Centro de Atención y Valoración de Flora.

Se evidenció in situ la construcción del Centro de Atención y Valoración de Flora en la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, resultado del contrato 567-2016 del 23 de noviembre de 2016, liquidado el 03 de marzo de 2017.

Al momento de la auditoria en la Dirección Ambiental Regional BRUT el material maderable no está depositado en el centro de atención y valoración de flora construido.

AUDITORIA DE DESEMPEÑO A LA POLITICA PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS VIGENCIA 2014-2018 (plan de mejoramiento vigencia 2019).

• **Mesas de seguimiento CVC-EMSIRVA-ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Se verifica la existencia de expediente N°. N° 0711-032-016-014-1993 (licencias vertedero de Navarro) de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, donde reposan actas de mesa de comité de seguimiento vertedero Navarro de fechas 11/03/2019, 10/06/2019, 16/09/2019, 25/11/2019

• **Visitas de control y seguimiento para que EMSIRVA en liquidación repare o cambie la geomembrana vertedero Navarro.**

Se evidencia la existencia de expediente N° 0711-032-016-014-1993 (licencias vertedero de Navarro) de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, donde reposan los informes de visita y Actas de mesa de comité de seguimiento vertedero Navarro de fechas: 19/10/2018; 20/12/2018; 07/03/2019; 06/06/2019; 10/09/2019; 13/09/2019; 24/09/2019.

En el momento de la ejecución de la auditoria se manifiesta por parte de los auditados que se construyeron los 4 pozos pendientes para un total de 6 pozos georreferenciados y con condiciones técnicas

No Conformidades

1. Se evidencia ausencia de Registros de Salida de las actividades en los expedientes de procedimientos así
PT. 0340.12 Seguimiento al cumplimiento de obligaciones

- Solicitud de facturación
- Constancia de pago

PT.0340.13 Imposición de medidas preventivas

- Hoja de control
- Pantallazo de correo electrónico con información para publicación del acto administrativo

PT.0340.14 Trámite Sancionatorio Ambiental.

- Pantallazo de correo electrónico con información para publicación del acto administrativo.
- FT0710.03 Memorando. designación de funcionarios para emitir informe técnico.
- FT.0710.02 Carta. Procuraduría Judicial y Agraria (Art 56 Ley 1333/2009)
- FT. 0340.12 Formato aplicación de multas

2. Las actuaciones de los derechos ambientales no se ingresan en su totalidad al SIPA, como lo establecen los procedimientos.

- Módulo de Visita y Concepto Técnico
- Modulo Actos Administrativos
- Modulo Medidas Preventivas

3. Los términos utilizados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca para evaluar si existe merito o no para iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental, distan de los 10 días dispuestos en los Artículos 16 de la Ley 1333 de 2009. Es así como el interregno entre el tiempo entre la legalización de la medida preventiva y el momento en que se define la actuación, (levantamiento de la medida preventiva o el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental), transcurren entre 29 y 87 días.

Igualmente el Art. 27 de la Ley 1333 indica que: "Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de los descargos o al vencimiento del periodo probatorio, según el caso, mediante acto administrativo motivado, se declarará o no la responsabilidad del infractor por violación de la norma ambiental y se impondrán las sanciones a que haya lugar"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA



Verificados los 26 expedientes del procedimiento "Trámite Sancionatorio Ambiental" PT.0340.14, se evidencia que los mismos no cumplen con el término legal otorgado para esta etapa procesal, con tiempos de entre 54 y 2604 días.

Conclusiones

En el desarrollo del proceso 0340 Gestión Ambiental en el Territorio, se encuentra que las acciones de mejora propuestas se ejecutaron al 100% de acuerdo a la planificación diseñada, no obstante con estas acciones aún no se han alcanzado a suplir debilidades presentadas en las acciones de mejora de auditorías anteriores.

Los procedimientos internos de la Corporación no precisan tiempo para cada una de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta que algunas de las etapas del proceso sancionatorio ambiental no las define, es necesario abordar los principios que fundamentan la función pública como son los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, transparencia, celeridad y publicidad, en articulación con los términos procesales estipulados en la Ley 1333 de 2009, para impulsar el procedimiento sancionatorio ambiental administrativo de forma eficiente.

Aunque se han fortalecido los equipos de las Direcciones Ambientales Regionales en temas del proceso sancionatorio Ambiental y sistema de control interno con énfasis en auto control, estos equipos presentan debilidad en los controles a las actividades de los procedimientos auditados. El monitoreo debe aportar a la efectividad de las acciones de mejora disminuyendo la probabilidad de ocurrencia de riesgos.

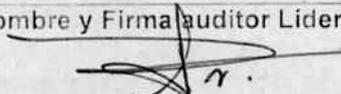
Información Adicional

- Al diligenciar el SIGEC se hace necesario verificar frente a las evidencias físicas que reposan en los expedientes, para tener certeza sobre el cumplimiento de una meta.
- Se sugiere establecer con claridad la obligatoriedad del registro de salida el formato FT.0340.11 "Estado de cumplimiento de los requerimientos administrativo", en la actividad N° 7, del procedimiento PT.0340.12 "Seguimiento al cumplimiento de obligaciones".
- Se recomienda incluir como mecanismo de control dentro del procedimiento PT.0340.14 "trámite sancionatorio ambiental", el registro de salida de inscripción en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA art. 59 de la Ley 1333 de 2009.
- Se requiere implementar un mecanismo de control que permita realizar seguimiento a los expedientes sancionatorios y generar alertas frente al cumplimiento de las actividades sujetas a términos legales, la cual permita identificar responsabilidades de quienes tienen a cargo la actividad de acuerdo con lo dispuesto en el manual de funciones de la entidad.

Lista de distribución del informe

Rubén Darío Materón Muñoz – Director General
Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental
Paula Andrea Soto Quintero – Directora Territorial BRUT
Diana Milena Echeverry Gomez – Directora Territorial Centro Norte
María Fernanda Victoria Arias – Directora Territorial Centro Sur
Edwin Alexander Serna Alzate – Director Territorial Norte
Diego Luis Hurtado Anizares – Director Territorial Suroccidente
Carlos Hernando Navia Parodi – Director Territorial Suroriente
Eduardo Velasco Abad – Director Territorial Pacífico Este
Jose Ancizar Arenas Villegas – Director Territorial Pacífico Oeste
Edgar Giovanni Orrego Ramirez – Director Administrativo y de Talento Humano
Luis Guillermo Parra Suarez – Director de Planeación

Nombre y Firma auditor Líder


Paula Andrea Possu